

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida por la Universidad de León y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	<i>Universidad de León</i> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias de la Salud <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Medicina y Enfermería • Escuela de Doctorado de la UPV/EHU
Universidad/es participante/s	Universidad de León Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida por la Universidad de León que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 27/09/2021 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 28/09/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

[1] **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Actualización de Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de León para los estudios oficiales de Grado y Máster. Aprobada en Consejo de Gobierno 28/05/2021.

[2] **5.1 - Descripción del plan de estudios.**

Incorporación en la memoria la información relativa a la posibilidad de realizar exámenes online, a través del uso de SMOWL+.

[3] 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.
Incorporación en la memoria de los recursos de software adquiridos por la Universidad para la enseñanza a distancia (Smowl+).

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 09/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

RECOMENDACIONES

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL